

A LA JUNTA DE GOBIERNO

La Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, establece que con carácter general las retribuciones del personal al servicio del sector público podrán experimentar un incremento global no superior al 1% respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2016.

En virtud del artículo 127.1 y 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local corresponde a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla, con carácter indelegable, la aprobación de las retribuciones del personal de esta Corporación.

En este sentido se hace necesario aprobar la actualización para este año 2017 de las retribuciones de dicho personal funcionario, laboral y eventual, al objeto de proceder a la aplicación, en este Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, del incremento permitido por el texto legal precitado.

Habiendo sido acordado en mesa general de negociación y existiendo disponibilidad presupuestaria, se propone el incremento máximo previsto del 1% anual en términos globales.

Asimismo, en cumplimiento de lo acordado por este Excmo. Ayuntamiento en Pleno en sesión de 26 de junio de 2015, las retribuciones de los miembros de la corporación y titulares de los órganos directivos deben experimentar el mismo incremento anual.


Por lo expuesto, vistos los informes emitidos por el Servicio de Recursos Humanos y por la Intervención General Municipal, en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 756 de 28 de septiembre de 2015, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO


PRIMERO.- Aplicar, para el año 2017, y con efecto desde el 1 de enero, el 1% de incremento global de las retribuciones del personal del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2016, conforme a lo establecido la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado, en los términos indicados en el informe del Servicio de Recursos Humanos de fecha 19 de julio de 2017.

SEGUNDO.- En virtud del artículo 93 de la LBRL, incrementar en un 1% las retribuciones básicas y complementarias de los funcionarios de esta Corporación en los términos establecidos en los artículos 18 y 22. Uno de la Ley de Presupuestos del Estado vigente.

TERCERO.- En virtud del artículo 48.8 y 9 del Convenio Colectivo, incrementar en un 1% las retribuciones del personal laboral aplicándole una cuantía anual equivalente a la que resulte para los funcionarios públicos.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	p/8uEh0wVf9iTFbrJweS/w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Joaquin Luis Castillo Sempere	Firmado	26/07/2017 14:51:07	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/2	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/p/8uEh0wVf9iTFbrJweS/w==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/p/8uEh0wVf9iTFbrJweS/w==</a>			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión extraordinaria urgente celebrada el día 28/07/2017  
 EL SECRETARIO DE LA JUNTA

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	VRLfO/MIo4ONNnAe/wUcBw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Joaquin Luis Castillo Sempere	Firmado	28/07/2017 11:14:10	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/2	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/VRLfO/MIo4ONNnAe/wUcBw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/VRLfO/MIo4ONNnAe/wUcBw==</a>			

CUARTO.- Establecer que para el año 2017 la valoración del punto del complemento específico sea de 61,09€ (grupos A1 A2 C1 C2) y 63,76€ (grupo E) para todos los puestos cuya cuantificación dependa del valor del mismo.


QUINTO.- Los complementos personales y transitorios y demás retribuciones que tengan análogo carácter se regirán por su normativa específica y por lo dispuesto en la disposición transitoria segunda de la vigente ley de presupuestos.

SEXTO.- Incrementar, para el año 2017, y con efecto desde el 1 de enero, en un 1% las retribuciones del personal eventual conforme a lo establecido en acuerdo de la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla de 26 de junio de 2015.


SÉPTIMO.- Incrementar, para el año 2017, y con efecto desde el 1 de enero, en un 1% las retribuciones de los miembros de la corporación y de los titulares de los órganos directivos conforme a lo establecido en el punto cuarto del acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento en Pleno en sesión de 26 de junio de 2015.

OCTAVO.- Incrementar, para el año 2017, y con efecto desde el 1 de enero, en un 1% las retribuciones de los miembros del Tribunal Económico Administrativo Municipal.

EL TTE. DE ALCALDE DELEGADO DE HACIENDA  
Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	p/8uEh0wVf9iTFbrJweS/w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Joaquin Luis Castillo Sempere	Firmado	26/07/2017 14:51:07	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/2	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/p/8uEh0wVf9iTFbrJweS/w==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/p/8uEh0wVf9iTFbrJweS/w==</a>			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión extraordinaria urgente celebrada el día 28/07/2017  
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	VRlFO/MIo4ONNnAe/wUcBw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Joaquin Luis Castillo Sempere	Firmado	28/07/2017 11:14:10	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/2	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/VRlFO/MIo4ONNnAe/wUcBw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/VRlFO/MIo4ONNnAe/wUcBw==</a>			